



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

16 DE OCTUBRE DE 2004

6481

No. 19326

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

C. RAMON, JOSE PEDRO e ISABEL
DE APELLIDOS REYNA MARIN,
DONDE SE ENCUENTRE.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 290/2001,
RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA
PATRICIA MARIN OCAÑA, PROMOVIDO POR
CONSUELO REYNA MARIN o CONSUELO REYNA o
CONSUELO REYNA MARTINEZ, SE DICTO UN
PROVEÍDO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA
DICE:----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD
PEMEX, MACUSPANA, TABASCO., A TRES DE
SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.—

VISTOS.- La razón Secretarial que antecede se
provee.----

PRIMERO.- En razón de que la causa en que se
actúa, se encuentra en el archivo provisional,
extraíga-se del mismo y póngase en actividad
procesal.----

SEGUNDO.- Por otra parte se tiene por presentado al
Licenciado LUIS ENRIQUE ALVAREZ NARVÁEZ, con
su escrito de cuenta sin anexo alguno, como lo solicita
y de conformidad con el artículo 636 del Código de
Procedimientos Civiles en vigor del Estado, se señalan
nuevamente las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTE DE
OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, para que
tenga lugar la Junta de Declaración de Herederos con
citación del Fiscal Adscrito al Juzgado.-----

SEGUNDO.- Toda vez que los coherederos RAMON,
JOSE PEDRO e ISABEL de apellidos REYBA MARIN.-
son de domicilio ignorado publíquese este auto por
medio de EDICTOS que se publicará en uno de los
diarios de mayor circulación en el Estado y en el
PERIÓDICO OFICIAL, además de fijarse en la puerta
del Juzgado, quedando a cargo de la denunciante su
publicación a quien se le entregarán dichos edictos,
previa constancia que otorgue por su recibo en autos.-

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL
CIUDADANO LICENCIADO AGUSTÍN SÁNCHEZ
FRÍAS, JUEZ CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA DE
ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA
CIUDADANA LICENCIADA JUANA DE LA CRUZ
OLAN, SECRETARIA JUDICIAL CON QUIEN ACTUA,
CERTIFICA Y DA FE.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO
OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS
DE MAYOR CIRCULACIÓN CONSECUTIVAS,
EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS
DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL
CUATRO, EN EL DISTRITO DE CIUDAD PEMEX,
MACUSPANA, TABASCO.----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. JUANA DE LA CRUZ OLAN.

No. 19327

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 100/1994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de Bancomer, S.A. seguido actualmente por el Ciudadano WALTER LUIS RODRIGUEZ LINARES, como cesionario de Bancomer, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO, cedente de los derechos litigiosos, en contra de AMADEO DE LA FUENTE LAZO, LETICIA IRIS SOL DE DE LA FUENTE Y LYS CONSTRUCCIONES, S.A. con fecha treinta de septiembre del año dos mil cuatro, se dictó un acuerdo que a la letra dice:---

RAZON SECRETARIAL.- En treinta de septiembre del año dos mil cuatro, esta secretaría da cuenta al ciudadano Juez con el escrito presentado por el Licenciado ROGELIO SÁNCHEZ NAVARRO, y cuadernillo de reserva, recibido en la oficialía de partes adscrita a este Juzgado el día veinticuatro de septiembre del año en curso.-Conste.---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Advirtiéndose de autos que se encuentra proveer el escrito de fecha ocho de septiembre del presente año, presentado por el Licenciado ROGELIO SÁNCHEZ NAVARRO, en consecuencia, se procede a sacar de reserva el mismo, para quedar de la siguiente manera:---

SEGUNDO.- En cuanto a las solicitudes planteadas por el Licenciado ROGELIO SÁNCHEZ NAVARRO, en su escrito de fecha ocho de septiembre del presente año, dígamele que no ha lugar a acordar favorable las mismas, toda vez, que deberá estarse al auto no aprobatorio de remate dictado en la presente causa, con fecha diecisiete de septiembre del presente año.---

TERCERO.- Por otra parte, se tiene por presentado al Licenciado ROGELIO SÁNCHEZ NAVARRO, con su ocurso de cuenta, y advirtiéndose que ninguna de las partes interpuso recurso de apelación en contra del auto no aprobatorio de remate, con fundamento en los artículos 335 y 336 del Código de Procedimientos Cíviles en vigor aplicado supletoriamente al Código de Comercio no reformado, se declara que el mismo ha causado ejecutoria para todos los efectos legales a que haya lugar.---

CUARTO.- Ahora bien, y como lo solicita el Licenciado ROGELIO SÁNCHEZ NAVARRO, en su escrito que se provee, y tomando en cuenta que mediante proveído de fecha siete de julio del año dos mil cuatro, se aprobaron para todos los efectos legales a que haya lugar, los avalúos emitidos por los peritos tercero en discordia y el designado en rebeldía de la parte demandada, en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio así como los numerales 434 y 435 del Código de Procedimientos Cíviles vigente en el Estado, se ordena sacar a remate en subasta pública en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.---

A). PREDIO SUBURBANO ubicado en el poblado de Parrilla del municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 80-00-00 hectáreas, de este predio se segregó una fracción de 40-00-00 hectáreas, por lo que queda en favor de Lys Construcciones - - -

S.A. DE C.V., una superficie de 40-00-00 hectáreas. Esta superficie se encuentra subdividida en dos fracciones: 1).- Fracción "A" con una superficie de 10-00-00 hectáreas, y 2).- fracción "B", con una superficie de 30-00-00 hectáreas. Esta última fracción "B" es la que pertenece en primer lugar y grado de prelación, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 5655 del libro general de entradas, quedando afectado el predio 66,572 a folio 172 del libro mayor volumen 260, siendo la cantidad \$464,500.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) la que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

QUINTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupa la casa de la Justicia frente al recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

SEXTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de comercio, anúnciese el presente remate por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el periódico oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad Capital, en convocación de postores, debiéndose además fijar los avisos y edictos correspondientes, por lo que se ordena expedir los mismos, en el entendido que la subasta de referencia tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DOCE HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, en el entendido que no habrá término de espera.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA AL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA DORISDEY NARDA VIDAL SUAREZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.---

En 30 de Septiembre del año 2004, se publicó en la lista de acuerdos.-----Conste.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. PILAR AMARO TEJERO.

1-2-3

No. 19320

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.**

En el expediente número 21/2000, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado Santiago Díaz Martínez, en su carácter de Endosatario en Procuración del ciudadano EFREN LUNA LUNA, en contra de la ciudadana Isabel Luna Aguilar, con fecha veinticuatro de septiembre de dos mil cuatro, se dictó proveído que copiado a la letra dice:---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE MIL CUATRO.

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado SANTIAGO DÍAZ MARTÍNEZ, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y toda vez que aún cuando la institución de crédito que aparece en autos como acreedor de embargante, tiene señalado domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, manifestó su deseo de intervenir en la subasta del bien sujeto a ejecución, ésta no hizo designación de perito de su parte, por lo que se le tiene por perdido ese derecho para todos los efectos legales a que haya lugar.----

Así mismo, a su petición se tiene a bien aprobar para efectos de la subasta en tercera almoneda, el dictamen valuador emitido por el ingeniero JOSE ANTONIO DE LA FUENTE SUAREZ, perito designado por la parte actora, por ser el que beneficia más al ejecutado y que resulta ligeramente superior al emitido por el perito designado en rebeldía a la parte demandada.---

SEGUNDO.- De igual manera a petición del ejecutante y ordenado que fue por diligencia del veinticinco de octubre de dos mil uno, de conformidad con los artículos 1410, 1411 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio aplicable al momento de la celebración del crédito, así como los numerales 433, 434, 435 fracción VII, 436 y 437 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de aplicación supletoria a aquel, sáquese a pública subasta, en TERCERA ALMONEDA, y al mejor postor sin sujeción a tipo el siguiente bien inmueble:-----

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN.- Ubicado en la Calle Carlos Green número 108, de la Colonia Atasta de esta Ciudad, con superficie de 405.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE.- 5.75 metros con propiedad de ANTONIO HERNANDEZ; AL SUR.- 6.75 metros con calle Carlos Green; AL ESTE.- 70.00 metros con propiedad de EDUARDO AGUILAR VAZQUEZ, y AL OESTE.- 71.00 metros con propiedad de MANUEL DE LA CRUZ, Inscrito en el Registro Público de

la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a nombre de ISABEL LUNA AGUILAR, bajo el número 5699 del Libro General de entradas, a folios 26781 al 26788 del Libro de Duplicados, volumen III, afectándose el predio 44350, a folio 200 del libro mayor volumen 172.---

Asignándosele a dicho predio un valor comercial de \$537,600.00 (QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS CON 00/100 M.N) siendo postura legal, la que cubra cuando menos las cuatro quintas partes del precio que sirvió de base para la segunda almoneda.---

TERCERO.- Con fundamento en el numeral 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad; en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL CUATRO, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTÍNEZ GÜEMES, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA EUGENIA MARTÍNEZ GÜEMES.**

No. 19322

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que en el C. PEDRO PERALTA GARCÍA promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia el Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 199/2004, ordenando la Encargada del Despacho por Ministerio de Ley su Publicación por EDICTO, por auto de fecha treinta de marzo del año dos mil cuatro, mismo que copiado a la letra dice.----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.--

VISTO.- Lo de cuenta secretarial y se acuerda.----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano PEDRO PERALTA GARCÍA, con su escrito de cuenta y anexos consistente en un plano del predio rural en original, una constancia expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería el Guácimo, una constancia expedida por el Licenciado Juan Márquez Leyva, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, original de recibo de pago de impuesto predial, con los que viene a promover en la Vía de jurisdicción Voluntaria diligencia de INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería el Guácimo de este Municipio, constante de una superficie de 3-05-55 tres hectáreas, cinco áreas y cincuenta y cinco centiáreas, dentro de las siguientes medidas y colindancias al Norte 291.00 metros con Juan Olán Contreras, al Sur 291.00 metros con Antonio Aquino Domínguez, al Este en dos medidas 90.00 y 30.00 metros con Río Arena, y al Oeste 90.00 metros con José Antonio Aquino de la O.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en coordinación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos Vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, ordenándose notificar al Ciudadano

Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio Juan Olán Contreras, José Antonio Aquino Domínguez, y José Antonio Aquino de la O, con domicilio en la Ranchería el Guácimo de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifieste lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, o comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.-----

TERCERO.- Tomando en cuenta que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los Artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento EXHORTO por los conductos legales y con las inserciones necesarias, al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DÍAS hábiles después de notificado, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.-----

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 139 párrafo final y 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTO por TRES VECES CONSECUTIVAS, de TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Entidad, debiendo fijar los AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juez Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad

Pública, Encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público por lo lugares Público de esta Localidad; así también deberán fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la Autoridad que corresponda; haciéndose saber al Público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerle valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad para que a la brevedad posible, si el predio urbano motivo de la presente diligencia, PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.---

SEXTO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del Exhorto y oficios ordenados en este Auto.---

SÉPTIMO.- Se tiene al promovente PEDRO PERALTA GARCÍA, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, la Calle Negrete número 48 de esta Ciudad; autorizando para tales efectos a la Licenciada MARIA DEL CARMEN MORALES MAGAÑA, quien ejerce con Cédula Profesional número 1714324, expedida por la Secretaría de Educación Pública y a quien con fundamento en los Artículos 2848, 2849, 2859, 2851, 2852 y 2854 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el Estado, le otorga MANDATO JUDICIAL; Cédula que en se encuentra inscrita en el Libro de Registro de Cédulas que se lleva en este Juzgado; reservándose de reconocer tal personalidad hasta en tanto sea ratificado dicho mandato por la promovente PEDRO PERALTA GARCÍA, para cual se le concede un término de TRES DÍAS HÁBILES contados al siguiente de que le sea notificado el presente proveído.---

OCTAVO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la promovente, se reserva para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.---

C. SRIA. JUD. DE ACUERDOS.

LIC. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA
ARMENGOL.

1-2-3

No. 19325

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 238/2002, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, EN CONTRA DE LETICIA GONZALEZ GARCIA, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, en su escrito que se provee y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora, el designado en rebeldía de la parte demandada y el tercero en discordia, no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar, y se toma como base el emitido por el Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ, Perito Valuador designado por la parte actora, por ser el de mayor valor, ya que la diferencia.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio reformado, así como los numerales 433, 434, y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio no reformado, sáquese a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:- A).- DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO, ubicado en Paseo Usumacinta número 97 Conjunto Habitacional "Fuente Maya", Edificio "C", Departamento 303, Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, situado en el segundo nivel distribuido de la siguiente manera: sala, comedor, recámara principal con baño y vestidor independiente con closet, dos recámaras con closet y baño común, cocina y patio de servicio, consta de una superficie de 90.00 m2, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: (10.40 M) en tres medidas, con vacío sobre área verde (3.60 M) con Departamento 301 (4.10 M), con Pozo de Luz (2.70 M), AL SUR (10.40 M) en tres medidas, con vacío sobre andador (3.40 M) con vacío sobre área verde (3.40 M), y con vacío sobre área verde (3.60 M); AL ESTE: (10.70 M) en cuatro medidas, con vacío sobre área verde (1.50 M), con vacío sobre vialidad principal (7.20 M) con vacío sobre área verde (1.00 M) con vacío sobre área verde (1.00 M), AL OESTE (10.70 M) en dos medidas, con pozo de luz (1.50 M) y con pasillo de acceso (9.20 M); ARRIBA: con el departamento número 403, ABAJO: con el departamento número 203; El indiviso del departamento C-303 con respecto al área total del predio E106933 sin incluir áreas verdes, ni estacionamiento 2.0833% a las áreas verdes 2108333%; el indiviso de pasillo con respecto al Edificio 6.25% y el indiviso de escaleras con respecto al Edificio es 6.25% correspondiéndole un cajón de estacionamiento número 43,

con una superficie de: 12.50 M2. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 12071 del Libro General de Entradas; a folios 54970 al 54972 del Libro de Duplicados Volumen 119, quedando afectado por dicho contrato el departamento número 303 del folio 196 del Libro de Condominios volumen 68, a nombre de la señorita LETICIA GONZALEZ GARCIA, al cual se le fijó un valor comercial de \$407,000.00 (CUATROCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaría de Acuerdos Ciudadana MARIA NELLY MENDEZ DÍAZ, que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, DADO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MA. NELLY MENDEZ DIAZ.

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION

JUZGADO: CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.-----

En el expediente civil número 122/2004, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, promovido por la ciudadana NATALIA MENDOZA DEHEZA, en contra de SUCESION INTESTAMENTARIA DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE ISABEL LOPEZ SANTIAGO, A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA Y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, con fecha veintiséis de abril del año Dos Mil Cuatro, se dictó un acuerdo que en su punto TERCERO que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----

VISTOS; La cuenta secretarial SE ACUERDA:-----

TERCERO.- Con fundamento en la fracción II del artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquese a la demandada SUCESION INTESTAMENTARIA DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE ISABEL LOPEZ SANTIAGO, por medio de EDICTOS que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial que edita el Gobierno del Estado, así como en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta entidad federativa, haciéndosele saber que deberá presentarse la demandada SUCESION INTESTAMENTARIA DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE ISABEL LOPEZ SANTIAGO, a través de su representante, dentro del término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación de este proveído y del auto de inicio de fecha quince de marzo del presente año, a recoger las copias de la demanda que se encuentra a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado y produzca su contestación dentro del término concedido para tales efectos en el punto TERCERO del auto de inicio.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL

DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN PEREZ OLAN, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

AUTO DE INICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----

VISTOS; El contenido de la razón secretarial que antecede, SE ACUERDA.---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana NATALIA MENDOZA DEHEZA, por su propio derecho con su escrito de cuenta, y documentos anexos, consistentes en: una copia certificada de título de propinada; una acta original de defunción número 79 a nombre de ISABEL LOPEZ SANTIAGO; una constancia original de posesión; una constancia original de residencia; un contrato original de cesión de derechos y cuatro traslados, mediante los cuales viene a promover en la VIA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE USUCAPION, en contra de las siguientes personas: 1.- A LA SUCESION INTESTAMENTARIA DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE ISABEL LOPEZ SANTIAGO, A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, quien puede ser notificada y emplazada a juicio a través de EDICTOS por ignorarse quien representa dicha sucesión y el domicilio, significando que el último domicilio del titular del acervo Hereditario fue ampliamente conocido en el ejido Rovirosa Primera Sección, perteneciente al municipio de Frontera, Centla, Tabasco.- 2.- AL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, con domicilio en la esquina que forman las calles Nicolás Bravo e Independencia colonia Centro, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, a quienes se les reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones señaladas con los incisos A), B), C), y D) de su escrito inicial de demanda que se provee, mismo que por economía procesal se tienen por reproducidas en este auto como si a la letra se insertasen.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 16, 19, 20, 877, 878, 8811, 885, 887, 888, 889, 890, 891, 895, 899, 905, 906, fracción I, 924, 926, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 945, 949, 950 del Código Civil, 1, 2, 3, 15, 16, 24, 27, 55, 56, 57, 69, 70, fracción

I, 72, 84, 85, 86, 132, 133, 136, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, 215, 217, 227, 234, 237, 238 AL 247 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencias, fórmese el expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio.----

TERCERO.- Con las copias de la demanda y documentos anexos, córrase traslado emplácese a los demandados en los domicilios antes señalados, para que dentro del término de NUEVE DÍAS hábiles que se contarán a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, produzcan su contestación ante este juzgado, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 228 y 229 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.- Así mismo prevéngaseles para que señalen domicilio y autoricen persona en esta ciudad para oír citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por lista que se fijará en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley Adjetiva Civil en Vigor en el Estado.----

CUARTO.- En virtud de que el segundo de los demandados tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con base en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes al ciudadano Juez Civil Competente de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda se sirva notificar y emplazar a juicio con las copias simples de la demanda al ciudadano DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESA CIUDAD, en el domicilio anteriormente señalado a quien por razón de la distancia se le concede un día más.---

QUINTO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el despacho Jurídico ubicado en la calle Melchor Ocampo número 333 entre Constitución e Independencia de esta ciudad, autorizando para tales efectos, así como todo tipo de documentos a los Licenciados EDY LÓPEZ HERNÁNDEZ Y JULISSA GONZALEZ HERNÁNDEZ, designando como ABOGADO PATRONO al primero de los profesionistas

antes mencionados, mismo que en término de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y para estar en condiciones de reconocerle tal personalidad, se le requiere para que pase a inscribir su cédula en el Libro que para tal fin se lleva en este Juzgado.----

SEXTO.- Como lo solicita la demandante NATALIA MENDOZA DEHEZA, en su escrito de cuenta y con fundamento en el artículo 209 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, gírese atento oficio a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que ordene a quien corresponda realice la anotación preventiva del predio motivo de esta litis amparado con el título de propiedad mismo que con fecha veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, fue inscripto bajo el documento público número 1733 del Libro General de entradas a folios 4739 al 4740 del libro de Duplicados Volumen 54; quedando afectado por dicho título el predio 16303 al folio 140 del libro mayor volumen 63.---

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la demandante, éstas ser reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CÚMPLASE.----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN PEREZ OLAN, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACIÓN A TRAVÉS DE LA PRENSA, POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.----

Frontera, Centla, Tabasco, Septiembre 21 del 2004.

**ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.**

LIC. MARIA DEL CARMEN PEREZ OLAN.

No. 19314

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****A QUIEN CORRESPONDA:
CIUDAD.**

QUE EN EL EXPEDIENTE 314/2001, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS MANUEL JESÚS SÁNCHEZ ROMERO Y/O HILDA DEL ROSARIO GARCÍA LEON, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA CEMEX MÉXICO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE ANTONIO VAZQUEZ DE LOS SANTOS Y MIGUEL ANGEL LOPEZ HERNÁNDEZ, CON FECHAS DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES Y DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTÓ UNOS ACUERDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTO el contenido de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Licenciada HILDA DEL ROSARIO GARCIA LEON, con la personalidad que tiene acreditada en autos, haciendo las manifestaciones de su escrito de cuenta, dando contestación a la vista que se le dio por auto de fecha once de noviembre del presente año; en consecuencia, como lo solicita y tomando en consideración que los dictámenes emitidos por los peritos designados en autos fueron contestes entre sí, se aprueban para todos los efectos legales procedentes los dictámenes rendidos por los Ingenieros OSCAR CRUZ CASTELLANOS y JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ Peritos en rebeldía de la parte actora y demandada, respectivamente. Por lo anterior y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil vigente aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor los siguientes bienes inmuebles.-----

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN ubicado en la calle Revolución, colonia dieciocho de Marzo de esta ciudad, con una superficie de 169.00 M2 (CIENTO SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en siete metros,--

con calle Revolución, AL SUR, en siete metros, con FIDEL MORALES PERERA, AL ESTE, en veinticinco metros, con FIDEL MORALES PERERA; y AL OESTE, en veinticinco metros, con HERLINDA LEON. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a nombre de MIGUEL ANGEL LOPEZ HERNÁNDEZ, a folios del 26,731 al 26,735 del libro de duplicados volumen 111, quedando afectado el predio número 37,410 a folio 34, del libro mayor volumen 145, al cual se le fijó un valor comercial de \$306,800.00 (TRESCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.-----

B).- DEPARTAMENTO número doscientos tres, primer nivel, edificio ciento noventa y siete, andador Maravilla Norte, Conjunto Habitacional las Rosas, Villa Ocuilzapotlán del Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 56.82 M2 (CINCUENTA Y SEIS METROS OCHENTA Y DOS CENTÍMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en cinco medidas, un metro cuarenta y dos centímetros, dos metros setenta y cinco centímetros y dos metros ochenta y cinco centímetros, con área común del régimen; en un metro cincuenta y cinco centímetros y en un metro cincuenta y cinco centímetros, con vacío al circuito Flor de Guayacán, AL SUR, en dos metros ochenta y siete centímetros, con área común y en cinco metros ochenta y cinco centímetros con área de escalera; AL SURESTE, en un metro noventa y siete centímetros, con área común del régimen al estacionamiento; en sesenta centímetros, tres metros cuarenta y cinco centímetros, un metro veintidós centímetros, con área común del régimen y en tres metros treinta centímetros, con departamento doscientos uno del mismo régimen; AL OESTE, en sesenta centímetros, en seis metros sesenta centímetros, con área común del régimen y en dos metros ochenta y cinco centímetros, con andador sin nombre; ARRIBA, con departamento trescientos tres; y ABAJO, con departamento ciento tres. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a nombre de MIGUEL ANGEL LOPEZ HERNÁNDEZ, quedando afectado el folio 32 del volumen 60 de condominio, al cual se le fijó un valor comercial de \$176,500.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura

legal la que cubra cuando menos esta cantidad.-----
C).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN ubicado en la calle Uno, lote número ciento doce, manzana diez del fraccionamiento Villas Las Palmas de la Colonia Tierra Colorada de esta ciudad, con una superficie de 155.25 M2 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO METROS VEINTICINCO CENTÍMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:-----

AL NORTE, en diecisiete metros, venticinco centímetros, con lote ciento once, **AL SUR**, en diecisiete metros, venticinco centímetros, con lote ciento trece; **AL ESTE**, en nueve metros, con lotes ciento veintiuno y ciento veintidós; y **AL OESTE**, en nueve metros, con reforno uno de la primera cerrada de Villas las Palmas. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a nombre de MIGUEL ANGEL LOPEZ HERNÁNDEZ, a folios del 38,602 al 38,616 del libro de duplicados volumen 122, quedando afectado el predio número 36,585 a folio 212, del libro mayor volumen 141, al cual se le fijó un valor comercial de \$1,057,000.00 (UN MILLON CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.---

TERCERO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio Reformado anúnciese la venta de los inmuebles descritos en líneas precedentes, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el periódico oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; y expídanse los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda, para su publicación en convocatoria de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo de lo Civil de Primera instancia del Distrito JUDICIAL DEL Centro, por ante el Secretario Judicial de Acuerdos-----

ciudadano Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO que certifica y da fe.---

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

UNICO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana Licenciada HILDA DEL ROSARIO GARCÍA LEON, con la personalidad que tiene acreditada y reconocida en esta causa, con su escrito de cuenta y como lo solicita, se señala como nueva fecha para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, respecto del predio urbano con construcción ubicado en la Calle uno, lote número 112, manzana 10 del Fraccionamiento Villas las Palmas de la Colonia Tierra Colorada de esta Ciudad, cuya superficie, medidas, colindancias y datos de inscripción se encuentran detallados en el auto de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil tres, específicamente en el punto primero inciso C) de dicho auto, debiéndose de expedir en su oportunidad los avisos y edictos respectivos para la publicidad del inmueble sujeto a remate, teniendo como mandamiento y en forma el auto referido en líneas que anteceden.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS PRIMEROS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
 LIC. JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO.**

No. 19311

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DECIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

QUE EN EL **EXPEDIENTE MERCANTIL NÚMERO 262/2001**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO EDUARDO MANUEL ALAMILLA JIMÉNEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL SEÑOR ANGEL ALBERTO MARIN GREEN, EN CONTRA DE ALVARO PEREZ ROSADO Y MARLENE MENA ARCOS, CON FECHA VEINTISIETE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO INTEGRAMENTE A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, TABASCO A VEINTISIETE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

VISTOS.- El contenido de la cuenta secretarial, se provee:--

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado EDUARDO MANUEL ALAMILLA JIMÉNEZ, Endosatario en Procuración del señor ANGEL ALBERTO MARIN GREEN, parte ejecutante en el presente juicio, mediante su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en cuenta que el Perito de la parte Ejecutante actualizó los avalúos de los bienes embargados en autos, no manifestando nada al respecto las partes de la presente ejecución, en consecuencia, continúese con el trámite de la misma.--

SEGUNDO.- Así mismo y como lo pide el ejecutante de cuenta, sáquese a remate en subasta pública en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, los bienes inmuebles embargados, y en virtud de que obra a foja de la doscientos diecinueve a la doscientos veinticuatro de autos el avalúo actualizado rendido por el Ingeniero TOMAS RUIZ CARAVEO, Perito Valuador designado por la parte ejecutante en el presente juicio,

mismo avalúo que se aprueba y se toma como base para fincar el remate de la tasación del valor de los inmuebles que le fijó el Perito Valuador nombrado por la cantidad de \$289,272.80 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N) el primer predio y \$96,000.00 (NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N) el segundo predio, y que en efecto y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en Vigor, en concordancia con los numerales 432, 433, 435, 548 y 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se fijan las DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO para que tenga lugar la diligencia de Remate en Primera Almoneda en este recinto judicial, respecto a los predios que a continuación se mencionan. **PRIMER PREDIO.-** Un predio rústico denominado la "Esperanza" ubicado en la Ranchería Guayacán, de este Municipio de Tenosique, Tabasco, el cual consta de una superficie total de: 36-15-91.25 (TREINTA Y SEIS HECTÁREAS QUINCE AREAS y NOVENTA Y UN CENTIÁREAS) con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE.- 264.00 metros con JESÚS MANDUJANO PERALTA; al SUR: 420.00 metros con GUADALUPE BALAN, al ESTE.- 1040.00 metros con lote 2 y al OESTE.- 1075.42 metros con EJIDO GUAYACÁN, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, bajo el número 163 del Libro General de Entradas, a folios 314 al 316 del Libro de Duplicados Volumen 40, quedando afectado el Predio número 10,846 al folio 118 del Libro Mayor Volumen 46, a nombre del demandado señor ALVARO

PEREZ ROSADO. SEGUNDO PREDIO. Predio Urbano con construcción, ubicado en la Calle ADOLFO LOPEZ MATEOS sin número del Poblado Arenal del Municipio de Balancán, Tabasco, el cual consta de una superficie de: 982.08 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE.- 16.10 metros con calle sin nombre; al SUR.- 60.99 metros con solar 5, al ESTE.- 62.61 metros con solar 3, y al OESTE.- 15.76 metros con reserva de crecimiento, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este partido judicial del Estado, bajo el número 13 del Libro General de Entradas a folio 09 del volumen 23, quedando afectado el predio número 6229, a nombre del señor ALVARO PEREZ ROSADO, cuyo valor comercial considerado por el Perito Valuador signado por la parte ejecutante siendo postura legal para el primer predio por la cantidad de \$289,272.80 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N) y el segundo predio por la cantidad de \$96,000.00 (NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N) al efecto deberá convocarse POSTORES anunciando la subasta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, de igual forma fijense avisos en los lugares públicos de costumbre de esta ciudad y en la ubicación de los predios sujetos a este remate de conformidad con el numeral 1411 del Código de Comercio aplicable al caso.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría Civil de este Juzgado ubicado en la Calle Guadalupe Victoria Esquina con Vicente Guerrero sin número de la Colonia LAZARO CARDENAS de esta Ciudad de Tenosique, Tabasco, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad base para el remate y que es la cantidad de--

\$38,527.28 (TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 28/100 M.N) sin cuyo requisito no serán admitidos como postores.-----

CUARTO.- Tomando en cuenta que el segundo predio sacado a subasta pública, ubicado en la Calle ADOLFO LOPEZ MATEOS, sin número del Poblado Arenal del Municipio de Balancán, Tabasco, detallado en el punto segundo de este proveído, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con 1071 del Código de Comercio aplicable al caso, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Balancán, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de la Justicia y este Juzgado, ordene a quien corresponda publique los avisos ordenados en los términos ordenados en este proveído.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASI LO ACORDO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESÚS ALBERTO MOSQUEDA DOMÍNGUEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO SEBASTIÁN ALBERTO CENTENO MUÑOZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR VIA DE NOTIFICACIÓN Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS VARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, DADO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, ESTADO DE TABASCO.---

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL CIVIL.
LIC. SEBASTIÁN ALBERTO ZENTENO MUÑOZ.

No. 19312

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente civil número 346/2004, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DOMINIO, promovido por la ciudadana ZOILA LEON SALVADOR, con fecha trece de agosto del año Dos Mil Cuatro, se dictó un AUTO DE INICIO que copiado a la letra dice.—

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.—

VISTOS, El contenido de la cuenta secretarial, se Acuerda:—

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana ZOILA LEON SALVADOR, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: con los que viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio urbano ubicado en la Avenida Benito Juárez sin número de la Villa Vicente Guerrero Centla, Tabasco, el cual consta de una superficie de: 284.09 M2 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PUNTO NUEVE METROS) localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 27.50 metros con MARINA OSORIO HERNÁNDEZ, Al Sur 7.00 metros con Avenida Benito Juárez, Al Este, 40.17 metros con GILBERTO MAY SANTOS, al Oeste 41.00 metros con BARTOLO MARON HERNÁNDEZ.—

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 880, 905, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 944, 949, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado; se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.—

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Ciudad, para que se quien se crea con mejor derecho comparezca ante éste Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS contados al día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos; de igual manera con atento oficio solicítase al ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, para que informe a este Juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del fundo legal de dicha municipalidad y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esa dependencia.—

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por ZOILA LEON SALVADOR a fin de que en un término de tres días manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga.—

QUINTO.- Así también señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el domicilio ubicado en la calle Mina número 512 de esta Ciudad de Centla, Tabasco, autorizando para tales efectos, al Licenciado HIGINIO GARCIA JIMÉNEZ.—

SEXTO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 124, 143, y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de aquella ciudad para que en auxilio y colaboración a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolver bajo la misma circunstancia.—

SÉPTIMO.- Toda vez que la promovente no señaló el domicilio de los colindantes MARINA OSORIO HERNÁNDEZ, GILBERTO MAY SANTOS y BARTOLO MARON HERNÁNDEZ, requiérasele para que dentro del término de CINCO DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente en el que se sea notificado el presente proveído manifieste por edicto el domicilio de los colindantes mencionados, para notificarle la radicación del presente proveído.—

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.— CÚPLASE.—

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN PEREZ OLAN QUE CERTIFICA Y DA FE.—

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACIÓN A TRAVÉS DE LA PRENSA, POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.—

Frontera, Centla, Tabasco, Septiembre 10 del 2004.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. MARIA DEL CARMEN PEREZ OLAN.

No. 19305

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO
DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el **expediente civil número 142/2004**, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovida por la Ciudadana MARIA DEL CARMEN RUIZ ZURITA, con fecha veinticinco de marzo del año dos mil cuatro, se dictó un AUTO DE INICIO que copiado a la letra dice.--

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO,
FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTICINCO
DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.--

VISTOS; Lo de cuenta, SE ACUERDA:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana MARIA DEL CARMEN RUIZ ZURITA con su escrito de cuenta y documentos que exhibe consistente en: un plano original, copia al carbón de inscripción catastral, copia al carbón inscripción catastral, copia al carbón de memorando número 607, dos recibos de pagos de impuesto predial, un contrato de compraventa de fecha quince de junio de mil novecientos noventa y seis certificada por el delegado municipal de Villa Vicente Guerrero Centla, Tabasco, una constancia positiva; un certificado de no propiedad, una cédula fiscal, con los que viene a promover en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto de: un predio urbano ubicado en la calle Quintín Araúz sin número de la villa Vicente Guerrero Centla Tabasco, con una superficie de: 184.00 M2 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 14.70 metros, con propiedad de FLORENTINA ARIAS MONTEJO, al Sur 13.60 metros, con propiedad de SOTERO HERNÁNDEZ CRUZ; al Este 13.20 metros, con IRMA DE LA CRUZ ARIAS; y al Oeste 12.80 metros, con calle Quintín Araúz.-----

SEGUNDO- Con fundamento en los artículos 877, 880, 905, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941., 942, 944,

949, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civil, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.-----

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por TRES VECES consecutivas de TRES EN TRES DIAS en el periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también se fijen AVISOS en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de VEINTE DIAS contados al día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos; de igual manera con atento oficio solicítase al ciudadano presidente Municipal de esta ciudad, para que informe a este Juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del Fondo Legal de dicha municipalidad y para que proceda a fijar Avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esa Dependencia.---

CUARTO.- Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por MARIA DEL CARMEN RUIZ ZURITA, a fin de que en un término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses correspondan.---

QUINTO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra

fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de aquella ciudad para que en auxilio y a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolver bajo la misma circunstancia.-----

SEXTO.- Asimismo la demandante señala que los domicilios de los colindantes FLORENTINA ARIAS MONTEJO Y SOTERO HERNANDEZ CRUZ se encuentran ubicados en la calle Quintín Aráuz sin número en los predios colindantes; y de IRMA DE LA CRUZ ARIAS el ubicado en la calle Ignacio Zaragoza sin número todos de la Villa Vicente Guerrero Centla, Tabasco, respectivamente lugar donde pueden ser notificados por conducto del Actuario Judicial adscrito al Juzgado, haciéndoles saber que la Ciudadana MARIA DEL CARMEN RUIZ ZURITA, promovió juicio de INFORMACIÓN DE DOMINIO en relación al predio urbano un predio urbano ubicado en la calle Quintín Aráuz sin número de la Villa Vicente Guerrero Centla, Tabasco, y del cual son sus colindantes, para que en un término de TRES DÍAS contados a partir del día siguiente hábil de su notificación manifiesten lo que en derecho corresponda, lo anterior con base en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.---

SEPTIMO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle Hidalgo Norte número 326 de esta ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como ----

para que tome apuntes, revise el expediente que se forme y reciba documentos al licenciado JULIO CESAR MAY CHAN, asimismo téngasele por designado al citado profesionista como ABOGADO PATRONO personalidad que se le reconoce en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

OCTAVO.- De igual manera se tiene a la ocurrente por ofreciendo pruebas testimoniales, mismas que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN PEREZ OLAN QUE CERTIFICA Y DA FE.---

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACIÓN A TRAVÉS DE LA PRENSA, POR MEIDO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

Frontera, Centla, Tabasco, Mayo 11 del 2004.

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. MARIA DEL CARMEN PEREZ OLAN.

No. 19306

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el **expediente número 705/1997**, relativo a las Diligencias de Información Ad-perpetuam, promovido por el Ciudadano MIGUEL HIDALGO REYES, por su propio derecho, con fecha veintiséis de noviembre del año de mil novecientos noventa y siete, se dictó un auto que a la letra dice:----

En veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y siete, esta Secretaría da cuenta a la C. Juez con el escrito de demanda y documentos anexos presentados por el ciudadano MIGUEL HIDALGO REYES, el día diecisiete de noviembre del presente año.- Conste.-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,
VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISÉIS DE
NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
SIETE.----

Se tiene por presentado al ciudadano MIGUEL HIDALGO REYES por su propio derecho, por medio de su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en un recibo original de pago de impuesto predial, una constancia de posesión original, expedida por el Delegado Municipal de la Colonia Tamulté de esta Ciudad, un plano Original, un certificado expedido por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y un traslado; con los cuales viene a promover en vía de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, a fin de acreditar la Posesión y Pleno dominio respecto de un predio urbano, ubicado en la calle Dr. Rovirosa número 416 del Fraccionamiento Vista Alegre de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, con una superficie de 185.97 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al NORTE 10.00 metros con lote 24; al SUR 10.00 metros con el andador Dr. Rovirosa, al ESTE 18.00 metros con lote 27, y al OESTE 19.00 metros con lote número 23.----

Con fundamento en el artículo 1318 y relativos del Nuevo Código Civil en vigor, así como el artículo 755 y aplicables del Nuevo Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo; y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta

localidad, para que promuevan lo que a su representación corresponda. Así como a los colindantes del predio objeto de estas Diligencias para que presencien el examen de los testigos con lo dispuesto por el artículo 1318 del Nuevo Código Civil en vigor, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial ofrecida, a cargo de los señores DOMINGO JERÓNIMO JIMÉNEZ, RICARDO REYES DIAZ Y JOSE SANTANA MORALES.- Gírese atento oficio al Delegado de el Estado, de la Secretaría de Desarrollo Social, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio a que se refiere la promoción presentada por el ciudadano MIGUEL HIDALGO REYES se encuentra inscrito en sus registros como presunta propiedad nacional, adjuntándose para tal efecto copia de dicha promoción.----

Se tiene como domicilio del actor para oír y recibir citas y notificaciones el despacho marcado con el número 131-A de la calle J.N Rovirosa, Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a pasantes de derecho JESÚS SANTOS AVALOS, JOSE ELIUD VIDAL MANZUR, ARACELI HERRERA LARA Y MARIA GUADALUPE COLMENARES SÁNCHEZ.----
Notifíquese personalmente. Cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el Primer Secretario Judicial Licenciado HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, con quien actúa, certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DÍA PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. PILAR AMARO TEJERO.

No. 19307

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 70/2004** RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR MIGUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, CON FECHA DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE EN SUS PUNTOS PRIMERO Y TERCERO COPIADOS A LA LETRA DICEN:---

"...**PRIMERO.**- Se tiene por presentado al ciudadano MIGUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en original de un convenio privado de cesión de derechos, de fecha trece de octubre de mil novecientos sesenta y siete, celebrado entre MERCEDES NARVÁEZ LARA VIUDA DE HERNÁNDEZ Y MIGUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ; original de un plano del predio rústico denominado "LA TRINIDAD", original de una constancia catastral, de fecha doce de enero del año dos mil cuatro a nombre de MIGUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, expedida a su favor por PEDRO SILVAN CARDENAS, Jefe del Departamento de Catastro Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco; original de un certificado negativo de fecha siete de enero del año dos mil cuatro, expedida por el Licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, original de un recibo de pago del impuesto predial a nombre de HERNÁNDEZ JIMÉNEZ MIGUEL, expedida a su favor por la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco; original de una constancia de fecha quince de diciembre del año dos mil tres, a nombre de MIGUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, expedida por ARMENGOL LARA LOPEZ, Delegado Municipal de la Ranchería El Cerro de este municipio de Jalapa, Tabasco; con los cuales viene a promover EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, con el objeto de acreditar el derecho de posesión respecto de la totalidad de un predio RÚSTICO denominado "LA TRINIDAD" ubicado en la Ranchería "EL CERRO", perteneciente a este municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 08-55-90 (OCHO HECTÁREAS, CINCUENTA Y CINCO AREAS, NOVENTA CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE en 520.00 metros

anteriormente con FLORINDO HERNÁNDEZ (HOY CON MIGUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ PROMOVENTE); al SUR, en 530.00 metros anteriormente con ABENAMAR LARA Y LORENZO SANTOS (HOY CON ARMENGOL LARA LOPEZ Y LAZARO SANTOS ARCIA); al ESTE en 190.00 metros anteriormente con LORENZO SANTOS (HOY CON GABRIEL MENDEZ HERNÁNDEZ); y al OESTE, en 120.00 metros anteriormente con FLORINDO HERNÁNDEZ (HOY CON MIGUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ. **TERCERO.**- Al respecto dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente, fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre como son: El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptor de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, en la Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, y en el lugar de ubicación del predio de referencia, debiendo el Actuario Judicial Adscrito a este Juzgado hacer constancia sobre los avisos fijados; agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos ARMENGOL LARA LOPEZ, ALFONSO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ Y JUAN HERNÁNDEZ JIMÉNEZ.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVAMENTE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.---

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.
LIC. JULIAN MARTÍNEZ ALEJANDRO.

No. 19308

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 390/2004, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM (REI MEMORIAM), PROMOVIDO POR EL CIUDADANO OSCAR VIDAL VIDAL, POR SU PROPIO DERECHO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda.-----

I.- Se tiene por presentado al Ciudadano OSCAR VIDAL VIDAL, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos; señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el Despacho Jurídico ubicado en la Avenida Heroico Colegio Militar número 143 altos, de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para que reciban documentos, a los Licenciados JORGE ALBERTO GALLEGOS VIDAL, FLORICEL MONTEJO ASCENCIO y LEONOR MALDONADO TORRES, así como a los pasantes de derecho GUADALUPE CASTELLANO MÉNDEZ, GLADYS VIRGINIA RODRÍGUEZ MAGAÑA Y EDUARDO ALBERTO FONSECA FIGUEROA, asimismo, otorga Mandatario Judicial, al primero de los profesionistas antes mencionados, debiendo comparecer el otorgante de dicho Mandato a la TRECE HORAS de cualquier día hábil para la ratificación de su escrito, previa cita en la Secretaría, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2892 del Código Civil Vigente en el Estado. Promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM (REI MEMORIAM, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre un Predio ubicado en la parte trasera de la casa marcada con el número 1143 de la calle Libertad de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, constante de una superficie de 526.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: 10:00 metros con Oscar Vidal Vidal; AL SUR: 10:00 metros con Popalería; AL ESTE: 52.65 metros, con Martín Vidal Vidal; y AL OESTE: 52.65 metros con Diego Pérez Méndez. Según lo manifestado por el interesado y los documentos que exhibe.-

II.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 712, 713 y 755, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, así como los numerales 877, 901, 936, 939, 2390, 2392, 2395, 2403 y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor,

se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuesta, Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete, así como la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.-----

III.- En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dése amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídanse los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídanse los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.-----

IV.- Ahora bien, y para esta en condiciones de dar cumplimiento a los ordenado por el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil vigente en el Estado, se requiere al promovente para que señale el domicilio correcto en donde pueden ser notificados los colindantes del predio en cuestión.-----

V.- De las pruebas que ofrece se reservan para ser tomadas en consideración en su momento procesal oportuno.-----

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.-----

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, CIUDADANA MARIA NELLY MENDEZ DIAZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS. DADO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARIA NELLY MENDEZ DIAZ.

No. 19309

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En el expediente número 741/ 1994, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado Joel Antonio Román Acosta, en su calidad de endosatario en procuración, seguido actualmente por el licenciado Gilberto Coronel Flota, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la sociedad mercantil denominada INVERBOL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de Juan Antonio Bautista Morales y Marbella Ramón Ramón, con fecha dieciocho de agosto y veintiuno de septiembre de dos mil cuatro, respectivamente se dictaron dos acuerdos que copiados a la letra dicen:---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO.---

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano GILBERTO CORONEL FLOTA, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita y de conformidad con los artículos 1410, 1411 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio vigente al momento de la celebración del crédito, 427 párrafo segundo, 433 y 434 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil Vigente en el Estado de aplicación supletoria a aquel, sáquese a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor el siguiente bien inmueble:---

PREDIO URBANO.- Ubicado en la carretera Nacajuca-Jalpa de Méndez, (lote 7), callejón sin nombre, aproximadamente a 80 metros de la carretera Nacajuca-Jalpa de Méndez, margen izquierdo casi frontal a la calle Emeterio Ruiz, perteneciente a Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 262.32 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias. **AL NORESTE.-** 12.79 metros con acceso; **AL SURESTE.-** 19.91 metros con lote número ocho; **AL SUROESTE.-** 14.04 metros con predio oficial y **AL NOROESTE.-** 19.94 metros con lote 6; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 63557, del libro general de entradas a folios 157, del Libro de Duplicados volumen 248, a nombre de MARBELLA RAMON RAMON.---

Asignándosele a dicho predio un valor comercial de \$13,100.00 (TRECE MIL CIENTO PESOS CON 00/100 M.N) siendo postura legal la que cubra el monto total del valor fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.---

TERCERO.- Con fundamento en el numeral 433 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por TRES VECES DURANTE NUEVE DÍAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad; en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CATORCE DE

SEPTIEMBRE DE DOS MIL CUATRO, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado fuera del territorio donde ejerce jurisdicción, este juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio vigente al momento de la celebración del crédito, así como del numeral 433 fracción V, del Código Procesal Civil en vigor, de aplicación supletoria a aquel, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil, competente de la ciudad de Nacajuca, Tabasco, para efectos de que se sirva ordenar a quien corresponda, que se fijen los edictos y avisos correspondientes, en la puerta del juzgado, así como en las oficinas fiscales, respecto del Remate ordenado en el presente auto, debiéndose anexar al exhorto, las inserciones que sean necesarias para su tramitación.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.---

Visto en autos el contenido de la razón secretarial, se provee.---

UNICO.- Se tiene por presentado al licenciado Gilberto Coronel Flota, actor en el presente juicio, con su escrito de cuenta y como lo solicita, se procede a señalar de nueva cuenta las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL CUATRO, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en primera almoneda, sirviendo de base para su publicación el auto dictado el dieciocho de agosto de dos mil cuatro.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 21 de Septiembre de 2004. Exp. 741/994. Conste.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARIA EUGENIA MARTÍNEZ GÜEMES.

No. 19301

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el (la), C. CRISTINA FRÍAS OVANDO, promovido ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, el juicio PROCEDIMIENTO JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 389/2004, ordenando el suscrito Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha seis y treinta de agosto del año dos mil cuatro, mismo que copiado a la letra dicen:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

VISTOS.- Lo de cuenta y se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana CRISTINA FRÍAS OVANDO con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistente en original de la Minuta de Donación, plano de un predio rústico, recibo de pago del impuesto predial, constancia expedida por el Jefe del Departamento de Catastro Municipal licenciado José del Carmen Cerino Pérez, una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Licenciado Héctor Majul Ventura, con los que viene a promover en la Vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio RUSTICO ubicado en la Ranchería Vainilla de este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 00-41-93.78 M2. (CERO CERO HECTÁREAS; CUARENTA Y UN AREAS, NOVENTA Y TRES CENTIÁREAS Y SETENTA Y OCHO FRACCIONES) con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE, en 26.90 metros, con LUZ MARIA RAMON RODRÍGUEZ; AL SUR, en 34.50 metros con GUILLERMO CERINO RIVERA, AL ESTE, en 169.00 metros, con VIDAL FRÍAS LÓPEZ; y AL OESTE, actualmente en línea quebrada, en 12.60; 173.00 y 1.50 metros, con LEOCADIO FRÍAS JUÁREZ.---

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en coordinación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos Vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Ciudadano

Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio, Señores LUZ MARIA RAMON RODRÍGUEZ, VIDAL FRÍAS LÓPEZ, GUILLERMO CERINO RIVERA Y JESÚS FRÍAS OVANDO, quienes tienen sus domicilios ampliamente conocidos en la ranchería Vainilla de este municipio, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, o comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale:---

TERCERO.- Tomando en cuenta que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los Artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento EXHORTO por los conductos legales y con las inserciones necesarias, al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.---

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS, de TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esa Entidad, debiendo fijar los AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juez Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, Encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público, por los lugares públicos de esta localidad; así también deberán fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado

Municipal o la Autoridad que corresponda; haciéndose saber al Público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio rustico motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.----

SEXTO.- Hágase saber a la promovente que deberá velar por el envío oportuno del exhorto y oficios ordenados en este auto.----

SÉPTIMO.- Se tiene a la promovente CRISTINA FRÍAS OVANDO, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Eusebio Castillo número 04, entre León Alejo Torres y Antonio Ruiz, del Centro de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, y autorizando para tales efectos, tengan acceso al expediente, y reciban todo tipo de documentos, a los Abogados LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, SHIRLEY PEREZ RAMÍREZ, CINTIA SALAZAR RECHY Y TELMA PEREZ TOSCA y a los Pasantes de Derecho DIEGO GARCÍA DÍAZ, NANCY DEL CARMEN DE LA O FRÍAS, GLENDA ISELA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ Y EDITH VAZQUEZ MADRIGAL; designando como Abogado Patrono al primero de los nombrados, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, reconociéndosele tal personalidad por tener inscrita su cédula en el Libro que se lleva en este juzgado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SECRETARIA, LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE.----

RAZON SECRETARIAL.- En treinta de agosto del año dos mil cuatro, la secretaría judicial da cuenta al ciudadano juez con el estado procesal que guardan los presentes autos.-Conste.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----

VISTO.- Lo de cuenta se acuerda:---

UNICO.- Tomando en consideración que por un error involuntario de la secretaría mediante el punto primero se ordenó notificar al colindante en línea quebrada ciudadano LEOCADIO FRÍAS JUÁREZ, cuando lo correcto era al ciudadano JESÚS FRÍAS OVANDO, en consecuencia se deja sin efecto la notificación hecha al ciudadano LEOCADIO FRÍAS JUÁREZ, y se ordena notificar al colindante ciudadano JESÚS FRÍAS OVANDO, en los términos ordenados en el auto de inicio de fecha seis de agosto del presente año.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.----

Seguidamente se publicó en lista de acuerdos del día treinta de agosto del año dos mil cuatro.---Conste.---

En 30 de agosto del año dos mil cuatro, la Secretaría judicial turnó el expediente al actuario judicial para su notificación. Conste.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTES A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.----

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.

No. 19195

INFORMACIÓN AD-PERPETUAMJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente número 126/2004, relativo al JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por la señora MAGALI SANTOS MADRIGAL, con fecha trece de febrero del dos mil cuatro, se dictó un proveído que a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

VISTOS.- EL CONTENIDO DE LA RAZÓN SECRETARIAL Y ANEXOS, SE ACUERDA.-----

PRIMERO.- POR PRESENTADA LA CIUDADANA MAGALI SANTOS MADRIGAL, CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y ANEXOS, CONSISTENTES EN: UNA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD; UNA CONSTANCIA EXPEDIDA POR LA SUBDIRECTORA DE CATASTRO MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD; UN PLANO DEL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA CALLE V. CARRANZA (INTERIOR) DE LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; UNA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5501, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DE ESTA CIUDAD; UNA DECLARACIÓN DE TRASLADO DE DOMINIO, UNA NOTIFICACIÓN CATASTRAL EXPEDIDA POR EL H. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD; UNA MANIFESTACIÓN CATASTRAL DIRECCIÓN DE FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO DE ESTA CIUDAD; CON EL QUE VIENE A PROMOVER JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, DEL PREDIO RUSTICO UBICADO EN LAS INMEDIACIONES DE ESTA CIUDAD, EN LA CALLE VENUSTIANO CARRANZA INTERIOR DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 1-51-78.39 HECTÁREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NOROESTE 82.01 METROS CON MAGALI SANTOS MADRIGAL; AL SURESTE 10.85 METROS CON ANGEL OROPEZA; AL ESTE 293.10 METROS CON FREDY SANTOS; AL SUROESTE 263.69 METROS CON COLONIA MUNICIPAL.-

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1, 2, 24 FRACCIÓN II, 755 Y 1320 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, 870, 901, 1319, 1320 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL EN VIGOR, SE LE DA ENTRADA A LA SOLICITUD EN LA VÍA Y FORMA PROPUESTA, FÓRMESE EXPEDIENTE, REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDE, DÉSE AVISO DE SU INICIO A LA H. SUPERIORIDAD.---

TERCERO.- COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 1318 DEL CÓDIGO CIVIL EN VIGOR, SE ORDENA DAR VISTA AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO Y AL CIUDADANO REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA JURISDICCIÓN,

ASÍ COMO A LAS COLINDANTES ANGEL OROPEZA Y FREDY SANTOS, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS QUE COMPUTARÁ LA SECRETARÍA CONTADOS AL DÍA SIGUIENTE EN QUE SEAN NOTIFICADOS DEL PRESENTE PROVEÍDO MANIFIESTEN LO QUE A SUS DERECHOS CONVENGAN, DE IGUAL MANERA SE LES HACE SABER QUE DEBERÁN SEÑALAR DOMICILIO EN EL CENTRO DE ESTA CIUDAD, PARA LOS EFECTOS DE OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE CITAS Y NOTIFICACIONES CASO CONTRARIO LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES LE SURTIRÁN EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE ESTE H. JUZGADO.---

CUARTO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A MANERA DE EDICTOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, FÍJENSE LOS AVISOS EN EL LUGAR DE COSTUMBRE Y EN EL DE LA UBICACIÓN DEL PREDIO HACIÉNDOLE SABER AL PÚBLICO EN GENERAL QUE SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERÉS EN EL JUICIO DEBERÁ COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE EXHIBA, DEBIENDO LA ACTUARIA ADSCRITA HACER CONSTANCIA SOBRE LOS AVISOS FIJADOS, HECHO QUE SEA LO ANTERIOR SE SEÑALARÁ FECHA PARA LA TESTIMONIAL.---

QUINTO.- GÍRESE OFICIO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTA CIUDAD, PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE INFORME A ESTE JUZGADO SI EL PREDIO EN MENCIÓN PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL DE ESTE MUNICIPIO.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. CÚMPLASE.---

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DEL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ESAU COLORADO VAZQUEZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.----- Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL CUATRO, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁ COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO CAMPOS.

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 19326	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 290/2001.....	1
No.- 19327	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 100/1994.....	2
No.- 19320	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 21/2000	3
No.- 19322	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 199/2004.....	4
No.- 19325	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 238/2002.....	6
No.- 19324	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION EXP. 122/2004	7
No.- 19314	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 314/2001.....	9
No.- 19311	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 262/2001.....	11
No.- 19312	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 346/2004.....	13
No.- 19305	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 142/2004.....	14
No.- 19306	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 705/1997.....	16
No.- 19307	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 70/2004.....	17
No.- 19308	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 390/2004.....	18
No.- 19309	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 741/1994.....	19
No.- 19301	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 389/2004.....	20
No.- 19195	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 126/2004.....	22
	INDICE.....	23
	ESCUDO	24



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.